

Por la presente tengo a bien comunicarle que por la Presidencia se ha dictado una Resolución que copiada textualmente dice:

DECRETO núm.: 3296 /2016, de fecha **28 OCT. 2016** sobre Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a:

MODIFICACIÓN Nº 15 DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2016.



Considerando que el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2016 entró en vigor el 25 de enero del presente año tras su publicación en el BOP de la provincia, así como su aprobación definitiva por el Pleno el 22 de enero del presente año, y teniendo en cuenta que desde su vigencia se han planteado diversas peticiones de modificaciones presupuestarias, acordes con lo dispuesto en los artículos 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 34 a 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y con los artículos 7 a 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016 de la Diputación Provincial de Málaga, por ello resulta necesaria la tramitación y aprobación del expediente confeccionado por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a los Decretos ordenados por el Sr. Presidente de la Diputación núm. 2071/2015 y núm. 1960/2016, respectivamente referidos a las delegaciones de la Presidencia en los Diputados/as Provinciales y a las competencias y atribuciones. Por otro lado, la potestad del órgano resolutorio se reconoce en los artículos 34 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales. Por ello, vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, y el informe de la Jefa de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria y de la Intervención General, esta Presidencia resuelve:

a) Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 15 del Presupuesto de 2016, que incluye los siguientes supuestos de modificación según se detalla en el Anexo I del expediente:

Generación de créditos, por	3.501.819,23 €
Transferencias de créditos, por	476.665,07 €

b) Manifestar que, aprobado este expediente, así como el expediente de modificación núm. 14/2016, que se encuentra pendiente de aprobación, el Presupuesto tanto en su Estado de

Gastos como de Ingresos alcanzará la cantidad de 278.576.001,71 €, tal y como recoge el Anexo II del expediente.

c) Modificar la denominación de las Partidas de la clasificación económica de la estructura presupuestaria de gastos, incluidas en el Anexo 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, que se indican a continuación:

- Partida 6190805 "PFEA Inversiones de reposición 10" pasa a denominarse "PFEA Inversiones de reposición. Aportación voluntaria".
- Partida 7620805 "Ayuntamientos: material PFEA 10" pasa de denominarse a "Ayuntamientos: material PFEA. Aportación voluntaria".

d) Crear el Proyecto de Gasto:

- 2016.2.2413.6 "Baja materiales PFEA. Convenio 2016 - 2017".

Y modificar los Proyectos:

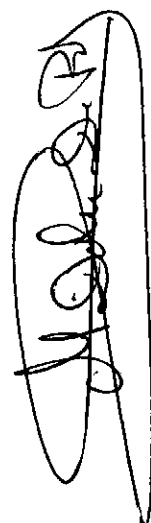
- 2016.2.2413.1 "Materiales PFEA. Convenio 2016 - 2017".
- 2016.2.2413.2 "Materiales PFEA. Aportación voluntaria convenio 2016-2017".
- 2016.2.2413.7 "Aparcamiento de camiones en Valsequillo".
- 2016.2.2413.8 "Obras de conservación en centros de Diputación, medioambientales, sociales y generadoras de empleo en la provincia".
- 2016.2.4221.1 "Bajas espacios productivos".
- 2016.2.9260.2 "Adquisición de equipamiento informático".
- 2016.3.2311.1 "Plan Concertado 2016".
- 2016.3.4621.1 "Plan agrupado formación empleo".
- 2016.3.9252.1 "Europe Direct Málaga".
- 2016.9.4221.1 "Actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos".

Quedando definidos tal y como se recoge en el Anexo III del expediente.

e) Modificar el Anexo de Inversiones, con motivo de los cambios realizados en los proyectos, aplicaciones presupuestarias y tipos de financiación siguientes, tal y como recoge el Anexo IV del expediente:

- 2016.2.4221.1 "Bajas espacios productivos", dotación de la aplicación 2016/1411/4221/7620002 "Coordinación. Apoyo a la industria local. Ayuntamientos: transferencias en especie".

- 2016.9.4221.1 "Actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos", minoración de la aplicación 2016/1411/4221/7620002 "Coordinación. Apoyo a la industria local. Ayuntamientos: transferencias en especie" y dotación de la aplicación 2017/1411/4221/7620002 "Coordinación. Apoyo a la industria local. Ayuntamientos: transferencias en especie".
- 2016.2.2413.1 "Materiales PFEA. Convenio 2016 - 2017", dotación de la aplicación 2016/1511/2413/7620804 "Desarrollo Económico y Productivo. Fomento del empleo agrario (PFEA). Ayuntamientos: material PFEA", e inclusión de las aplicaciones 2016/1511/2413/6190804 "Desarrollo Económico y Productivo. Fomento del empleo agrario (PFEA). PFEA: Inversiones de reposición", 2017/1511/2413/6190804 "Desarrollo Económico y Productivo. Fomento del empleo agrario (PFEA). PFEA: Inversiones de reposición" y 2017/1511/2413/7620804 "Desarrollo Económico y Productivo. Fomento del empleo agrario (PFEA). Ayuntamientos: material PFEA". Además, se actualiza el Tipo de Financiación, que pasa a incluir también los ingresos afectados.
- 2016.2.2413.2 "Materiales PFEA. Aportación voluntaria convenio 2016 - 2017", minoración de la dotación asignada a la aplicación 2016/1511/2413/7620805 "Desarrollo Económico y Productivo. Fomento del empleo agrario (PFEA). Ayuntamientos: material PFEA, aportación voluntaria", e inclusión de las aplicaciones 2017/1511/2413/6190805 "Desarrollo Económico y Productivo. Fomento del empleo agrario (PFEA). PFEA inversiones de reposición, aportación voluntaria" y 2017/1511/2413/7620805 "Desarrollo Económico y Productivo. Fomento del empleo agrario (PFEA). Ayuntamientos: material PFEA, aportación voluntaria".
- 2016.2.2413.6 "Baja materiales PFEA. Convenio 2016 - 2017". Creación del proyecto y dotación de la aplicación 2016/1511/2413/6190804 "Desarrollo Económico y Productivo. Fomento del empleo agrario (PFEA). PFEA: Inversiones de reposición".
- 2016.2.2413.7 "Aparcamiento de camiones en Valsequillo", dotación de la aplicación 2016/1511/2413/6190804 "Desarrollo Económico y Productivo. Fomento del empleo agrario (PFEA). PFEA: Inversiones de reposición" e inclusión de la aplicación 2017/1511/2413/6190804 "Desarrollo Económico y Productivo. Fomento del empleo agrario (PFEA). PFEA: Inversiones de reposición" y se modifica el Tipo de Financiación del proyecto, que pasa a incluir también ingresos afectados.
- 2016.2.2413.8 "Obras de conservación en centros de Diputación, medioambientales, sociales y generadoras de empleo en la provincia", dotación de las aplicaciones 2016/1511/2413/6190804 "Desarrollo Económico y Productivo. Fomento del empleo agrario (PFEA). PFEA: Inversiones de



reposición" y 2017/1511/2413/6190804 "Desarrollo Económico y Productivo. Fomento del empleo agrario (PFEA). PFEA: Inversiones de reposición" y se modifica el Tipo de Financiación del proyecto, que pasa a incluir también ingresos afectados.

- 2016.2.9260.2 "Adquisición de equipamiento informático", minoración de la aplicación 2016/1613/9260/6360001 "Nuevas Tecnologías. Administración general de Nuevas Tecnologías. Inversión reposición equipos procesos de información".

f) Modificar el Cuadro de Financiación de Inversiones con motivo de los incrementos y minoraciones descritas en el apartado anterior, afectando a los diversos recursos de financiación que se exponen en el informe adjunto y quedando tal y como se muestra en el Anexo V del expediente.

g) Modificar en el presupuesto de gastos el Mapa de Programas en los programas que se indican, quedando actualizado tal y como se muestra en el Anexo VI del expediente:

- 2312 Promoción de la igualdad de género y erradicación violencia.
- 2413 Fomento del empleo agrario (PFEA).
- 3261 Servicios complementarios de educación.
- 3273 Apoyo a actividades educativas.
- 3321 Bibliotecas públicas.
- 3322 Archivos.
- 3343 Fomento de las artes escénicas y del patrimonio cultural.
- 3344 Fomento y promoción de la cultura contemporánea.
- 4621 Fomento del conocimiento de los servicios públicos.
- 9121 Funcionamiento y gastos de representación de la Presidencia.
- 9200 Administración general de servicios de carácter general.
- 9242 Participación ciudadana en la Casa de la Provincia.
- 9260 Administración general de Nuevas Tecnologías.
- 9261 Sistemas informáticos y de telecomunicaciones.

h) Modificar los siguientes Anexos de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2016, quedando tal y como figuran en el Anexo VII del expediente:

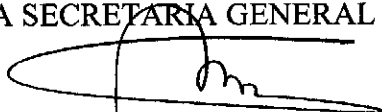
- Anexo 3 "Clasificación económica de gastos". Con motivo del cambio de denominación de las partidas 6190805 y 7620805. La partida 6190805 pasa de denominarse "PFEA Inversiones de reposición 10" a "PFEA Inversiones de reposición. Aportación voluntaria", mientras que la 7620805 pasa de denominarse "Ayuntamientos: material PFEA 10" a "Ayuntamientos: material PFEA. Aportación voluntaria".

- Anexo 4 "Clasificación económica de ingresos". Con motivo de la inclusión del subconcepto 451.01 "Instituto Andaluz de Administración Pública".

i) Comunicar esta resolución a Intervención y al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, para su conocimiento y efectos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el Artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Los cómputos de los plazos se iniciarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Málaga, 28 OCT. 2016
LA SECRETARIA GENERAL


Alicia E. García Avilés